



**ACUERDO PCSJA19-11441**

13 de noviembre de 2019

“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, se otorgan unas autorizaciones de contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 7 de noviembre, y

**CONSIDERANDO**

Que con el Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física en las actividades de Construcción de las sedes judiciales de Yacopí (Cundinamarca) y Albania (Santander), y en el artículo 2.º se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar estas actividades por los siguientes valores:

- Construir la sede judicial de Albania (Santander) por \$442.002.789.
- Construir la sede judicial de Yacopí (Cundinamarca) por \$520.000.000.

Con el Acuerdo PCSJA19-11282 de 24 de mayo de 2019 se modificó el artículo 2.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, en lo correspondiente a la contratación de la sede de los despachos judiciales de Albania (Santander), en el sentido de aumentar el monto de contratación hasta por \$511.025.372.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el compromiso de vigencias futuras por \$925.886.367, según oficio 2-2019-042169 de 28 de octubre de 2019, de los cuales \$306.615.223 corresponden a la construcción de la sede judicial de Albania (Santander) y 229.271.144 a la construcción de la sede judicial de Yacopí (Cundinamarca).

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2019-115 en que solicitó la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de infraestructura Física y las autorizaciones para contratar las obras e interventorías de las sedes judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca) con vigencias futuras 2020.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2019:

Aprobación Plan de Inversiones	Actividades vigencia 2019	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí

PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019	\$520.000.000	\$520.000.000
-------------------------------------	---------------	---------------

El cual quedará así:

Solicitud de modificación	Actividades	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
<b>vigencia 2019</b>	\$204.410.149	\$152.847.429

**ARTÍCULO 2.º** Incorporar en el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física el monto necesario de las vigencias para la contratación de la construcción de las sedes de despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca) hasta por los siguientes montos:

Solicitud de modificación	Actividades	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
<b>vigencias futuras 2020</b>	\$306.615.223	\$229.271.144

Lo anterior se encuentra soportado en autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2019-042169 de 28 de octubre de 2019, por valor de \$925.886.367, de los que para estas actividades corresponde \$535.886.367.

**ARTÍCULO 3.º** Modificar la autorización para contratar las actividades de construcción de las sedes de los despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca), así:

Modificación Autorización para contratar	Actividades	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
Vigencia 2019	\$204.410.149	\$152.847.429
Vigencias futuras 2020	\$306.615.223	\$229.271.144
<b>Total autorizado</b>	<b>\$511.025.372</b>	<b>\$382.118.573</b>

La anterior solicitud se encuentra aparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Unidad/Actividades indicativas	CDP VIGENCIA 2019	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
Construcción de la sede despachos judiciales Albania - Santander	43819	\$520.000.000	\$204.410.149
Construcción de la sede despachos judiciales Yacopí - Cundinamarca	43719	\$520.000.000	\$152.847.429

**Parágrafo.** Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

**ARTICULO 4.º** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

PCSJ/MMBD